



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento de Trámites y Licencias
LICENCIA**



2020-897

TRÁMITE MENOR HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 19-03-2020
Renovaciones: 0

Fecha de emisión: 27-03-2020

Folio: 2020-897
Certificado de ingresos: 2020-255553
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ DE ORTEGA

Domicilio:

Teléfono:

Giro: HABITACIONAL

Concepto: AMPLIACION MENOR HABITACIONAL

Observaciones:

Temporal: ☐

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 361-056-007

Propietario: MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ DE ORTEGA

Domicilio: CALLE 23 DE SEPTIEMBRE 4014 COLONIA UNIDAD PROLETARIA

Se le concede permiso por el tiempo de; 30; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:

30 DE ABRIL DE 2020

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990333	CONSTRUCCION HABITACIONAL	1	40.43	0.00	0.00	COND. 50%	175.63
1990340	REVISION DE PLANOS	1	40.43	0.00	0.00	COND. 50%	35.12
1990348	SANCION	1	0.00	0.00	0.00	COND. 50%	35.12
1902018	DISP. FINAL ESCOMBRO HABIT-VARIOS	1	40.43	0.00	0.00	COND. 50%	35.12
TOTALES			80.86	0.00	0.00		\$ 281.00

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

ING. LUIS DOMINGO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Disposiciones a Observar:

I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.

II.- No construir fuera de los alineamientos oficiales.

III.- No violar los terminos de la concesión del permiso.

IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.

V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.

VI.- Renovar el permiso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.

VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.

VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmendaduras.

IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 27-03-2020 12:40:52

Usuario: GVILLARREAL

Dirección: null

302c0214524f9327b694c60b20408d239e8500883d085022021444748849a9ef1f78e0f1d1eaf6bd527b2c916c28